

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



VALLENAR.

1 8 ENE. 2023

EI.E. 2023

DIRECCION JURIDIC

DECRETO EXENTO Nº

00203

La necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias, la providencia N° 05 de D.A.F.; la Ley № 21.526 (H) Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 , el Decreto Exento № 4027 del 06 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023, el Acuerdo № 237 adoptado en sesión extraordinaria N° 28 de fecha 05 de Diciembre de 2022 del H. Concejo Municipal que aprueba el Proyecto Presupuesto Municipal para año 2023, el acuerdo N° 22 de fecha 16/01/23, otorgado por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 01 del 16/01/23, que aprueba la propuesta de modificación al presupuesto municipal vigente, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º Apruébese la Modificación Presupuestaria que se indica a continuación en miles de pesos:

TRASPASO

AUMENTO		
SUB. ITEM. ASIGN.	DENOMINACION	MILES DE PESOS
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS 2-88-88	10,211
215-22-02-002-000-000	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS 2-88-88	340
215-22-02-003-000-000	CALZADOS 2-88-88	200
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS 2-88-88	28
215-22-04-999-000-000	OTROS 2-88-88	2,114
	TOTAL	12,893

DISMINU	JYE
---------	-----

SUB. ITEM. ASIGN.	DENOMINACION	MILES DE PESOS
215-31-02-004-006-000	CONST.MANTEN. Y REP.PLAZAS Y AREAS VERDES	12,893
	TOTAL	12,893

2º Anótese, comuniquese el presente decreto por el señor Secretario Municipal a las Direcciones Municipales que corresponda, cúmplase y hecho archívese.

HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN SECRETARIO MUNICIPAL (S).

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines.



HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN SECRETARIO MUNICIPAL (S). MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
Dirección de Control
D.A.F.(3)
Dirección de Asesoría Jurídica
Secpla
Administrador Municipal
Ach. Ofic.de Partes
RAAM/HARM/TLIM/LAAC/lac